

Donostia a 14 de Julio de 2017

## A LA SECRETARIA GENERAL

### MOCIÓN DE CONTROL RELATIVA A LA OFICINA DE LA MEMORIA

Amaia Martin Garin, Portavoz del Grupo Irabazi Donostia, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL fruto de la interpelación al concejal delegado de Presidencia y Transparencia, Recursos Humanos e Innovación, D. Juan Ramón Viles, en la COMISIÓN DE SERVICIOS A LAS PERSONAS del pasado mes de Junio relativa a una oficina para la recopilación de testimonios de donostiarras víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo.

### JUSTIFICACIÓN

El pasado mes de mayo el ayuntamiento donostiarra y la sociedad de ciencias Aranzadi firmaron un convenio de colaboración para la elaboración del proyecto "Investigación sobre vulneraciones de Derechos Humanos en Donostia (1936-1945)". Dentro del proyecto, se ha incluido la puesta en marcha y gestión de una oficina de la memoria en la propia sede de Aranzadi en Zorroaga.

Consideramos, tal y como se ha llevado a cabo en numerosos municipios tanto vascos como del resto del Estado, que es imprescindible que el ayuntamiento recoja testimonios sobre los crímenes del franquismo desde 1936 a 1975, La decisión de avalar el proyecto de Aranzadi que va solo de 1936 a 1945 dificulta la propia gestión de la información y cuarteja la memoria. No se entendería que las personas que vayan a ir a dar testimonio no puedan hacerlo porque se haya querido acotar el estudio e investigación a un espacio temporal muy determinado. Tal recopilación de testimonios, según han informado los historiadores que lo van a llevar a cabo, será trasladado al Instituto Gogora, quien acaba de presentar su plan hasta el año 2020, donde se destaca el Informe sobre vulneraciones de derechos humanos cometidos entre 1936 y 1978.

Por tanto, es preciso hacer, desde lo público, un estudio completo a la mayor brevedad ya que el tiempo juega en contra de la recuperación de la memoria. Los testimonios son vitales y urgentes para reconstruir nuestro pasado. Además, en estos momentos está la causa abierta en Argentina y esos testimonios deben de incorporarse a la misma. Del mismo modo, tal y como ya hemos señalado en ocasiones anteriores, es preciso que se investigue también en nuestros juzgados ya que la situación de excepcionalidad del Estado Español (calificado con este término por el responsable de Memoria de la Comisión Europea) ha de terminar. Todos los países europeos, menos España, han juzgado a sus respectivas dictaduras y a sus culpables, además de desarrollar una política activa de reconocimiento de las víctimas .

Se ha de atender a las reclamaciones que el movimiento memorialista y organizaciones históricas demandan desde hace tiempo para contar la verdad, hacer justicia y reparación con las víctimas. Esta labor es apremiante por razones puramente biológicas, más allá de motivaciones políticas o jurídicas. Cada vez son menos los supervivientes de las atrocidades cometidas entre 1936 y 1975 que pueden atestiguar padecimientos sufridos en primera persona o por terceros. Para evitar que esas memorias se extingan con la muerte de sus protagonistas y conocedores, es preciso ampliar la investigación hasta el año 1975 y compilar todos aquellos relatos del terror franquista que permanecen aún sin aflorar.

Esta labor además ha de ser coordinada y para ello juega un papel fundamental la administración pública y el Instituto Gogora. Por ello, el pasado mes presentamos una moción ordinaria al objeto de establecer una red de oficinas que fuera gestionada por la Diputación Foral, tal y como se está llevando a cabo en Araba. Sin embargo, tal moción no salió adelante. En ese momento planteamos la iniciativa de forma global para todo el territorio ya que entendemos que hay pueblos y ciudades cuyos presupuestos son limitados y no tienen medios propios suficientes para desarrollar la recuperación de la memoria desde lo local. Es preciso que todos los pueblos y ciudades puedan responder por los vecinos y vecinas que han sido represaliados por la dictadura franquista.

Tras este hecho, consideramos que debemos seguir planteando alternativas que permitan mejorar tal estudio y que el ayuntamiento de Donostia ejerza un papel protagonista en la gestión de la información recabada al objeto de dar cumplimiento del Acuerdo adoptado al efecto por el Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián de 27 de Septiembre de 2012, donde tras condenar “las sublevaciones militares contra los gobiernos legítimamente constituidos como fue el caso de julio de 1936 cuando el General Franco de forma ilegítima inició una guerra contra el Gobierno de la República”; termina comprometiéndose en “adoptar medidas necesarias para garantizar el derecho a la verdad, el derecho a la justicia efectiva, el derecho a una reparación digna y no discriminatoria”.

Es por ello que presentamos la siguiente:

#### MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al equipo de gobierno a establecer una oficina de la memoria local en un edificio público céntrico al objeto de facilitar la accesibilidad de las personas que acudan a dar testimonio sobre la represión franquista entre 1936 y 1975.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al equipo de gobierno a gestionar desde la propia administración pública la información recabada al objeto de ejercer un papel protagonista dando

cumplimiento al Acuerdo adoptado al efecto por el Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián de 27 de Septiembre de 2012, donde se comprometió a “adoptar medidas necesarias para garantizar el derecho a la verdad, el derecho a la justicia efectiva, el derecho a una reparación digna y no discriminatoria”.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al equipo de gobierno a colaborar con el Instituto Gogora y la dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, la cual cuenta con una base de datos de testimonios sobre la represión franquista, al objeto de dar a conocer los datos allí recogidos a la ciudadanía donostiarra permitiendo que su conocimiento pueda servir como garantía de no repetición.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a llevar a cabo una reunión, en el plazo de tres meses, con el Instituto Gogora y la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, así como con la Plataforma Vasca contra la Querrela Argentina, que permita solventar las posibles dudas que el gobierno municipal tiene sobre acciones judiciales relativas a la memoria de las personas que han sufrido la represión franquista.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a, con toda la información recopilada, incorporarla a la causa que instruye el Juzgado Nacional de lo Criminal y Correccional Federal nº 1 de Buenos Aires (Argentina) a raíz de la querrela criminal interpuesta en su día por la 'Plataforma vasca para la querrela contra los crímenes del franquismo, tal y como han llevado a cabo ayuntamientos como el de Vitoria-Gasteiz.
6. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal, en nombre de los partidos políticos que componen la corporación municipal que así lo deseen, a interponer una querrela criminal en los Juzgados locales por los crímenes cometidos por el Franquismo en Donostia, tal y como han llevado a cabo ayuntamientos como el de Vitoria-Gasteiz o las Juntas Generales de Álava, en sus correspondientes juzgados locales y provinciales.

Fdo.: Amaia Martin Garin

Portavoz del Grupo Municipal Irabazi Donostia